

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3046/07C. (PD. 3846/2007).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3046/07C dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1522/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, contra Consladry, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 21.5.07, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Consorcio Compensación de Seguros contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla en los autos número 1522/05 con fecha del 19.5.06, y confirmamos íntegramente la misma, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución. Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Jesús Manuel Montoya González, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a tres de septiembre 2007.- El Magistrado-Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 537/2005. (PD. 3847/2007).

NIG: 0401342C20057070569.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 537/2005. Negociado: AD. Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Josefa Rubira Campos.

Procuradora: Sra. Yáñez Fenoy, Isabel.

Letrado: Sr. López Gutiérrez, Emilio J.

Contra: Don Federico de Haro Granados, doña María Martínez Plaza, don Francisco Quirante Milán, doña María Castillo Galindo, don Antonio Barroso Navarro, doña María Berruero Medina, don Mario Quintas Durán, doña Inocencia María Molina Salvador, don Alfredo Salvador Guzmán, doña Alicia Mena Lozano, don Manuel Gutiérrez Povedano, doña Mercedes Pérez López, don José Cruz López, doña Candelaria Mañas Salvador, doña María Dolores Ramírez Lao, don Francisco Galisteo Matas, doña María del Valle Yepes Fernández, don José Amat Cantón, doña Enriqueta Cortés López, don José García de Amo, doña Francisca Aguilera Martín, don Salvador Gallegos Martínez, doña Isabel Rueda Rodríguez, don Onofre Pérez Amat, doña Marciana Bernabéu Campos, don Juan Ruiz Barón y don Antonio Quevedo Boj.

Procuradores: Sres. García Torres, Juan; Jiménez Tapia, María Dolores; Vicente Zapata, Rosa; Sánchez Reche, María Isabel; Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.

Letrados: Sres. Alejandro Jiménez Haro; Francisco García Medina; Salmerón García, Juan Manuel; Juan Miguel Cano Velázquez; Carmen Marina Páez; Ricardo Modesto Fernández Sevilla; Cano Velázquez, Juan Miguel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 537/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, a instancia de Josefa Rubira Campos contra Federico de Haro Granados, María Martínez Plaza, Francisco Quirante Milán, María Castillo Galindo, Antonio Barroso Navarro, María Berruero Medina, Mario Quintas Durán, Inocencia María Molina Salvador, Alfredo Salvador Guzmán, Alicia Mena Lozano, Manuel Gutiérrez Povedano, Mercedes Pérez López, José Cruz López, Candelaria Mañas Salvador, María Dolores Ramírez Lao, Francisco Galisteo Matas, María del Valle Yepes Fernández, José Amat Cantón, Enriqueta Cortés López, José García de Amo, Francisca Aguilera Martín, Salvador Gallegos Martínez, Isabel Rueda Rodríguez, Onofre Pérez Amat, Marciana Bernabéu Campos, Juan Ruiz Barón y Antonio Quevedo Boj, sobre Acción Declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 19 de marzo de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 537/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefa Rubira Campos con Procuradora doña Isabel Sánchez Fenoy y Letrado don Emilio J. López Gutiérrez; y de otra como demandados don Federico de Haro Granados y doña María Martínez Plaza, con Procurador don Juan García Torre y Letrado Alejandro Jiménez de Haro; don Mario Quintas Durán, con Procuradora doña María Dolores Jiménez Tapia y Letrado don Juan Manuel Salmerón García; don Alfredo Salvador Guzmán, Alicia Mena Lozano y María Dolores Ramírez Lao, con Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y Letrado don Juan Miguel Cano Velázquez; don Manuel Gutiérrez Povedano, doña Mercedes Pérez López, don Salvador Gallegos Martínez, doña Isabel Rueda Rodríguez y don Juan Ruiz Barón, con Procurador doña Isabel Sánchez Reche y Letrado doña Carmen Marina Páez Cano; don José Cruz López y doña Candelaria Mañas Salvador, con Procuradora doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez y Letrado don Ricardo M. Fernández Sevilla; doña María del Valle Yepes Fernández, don José Amat Cantón, doña Enriqueta Cortés López, don Onofre Pérez Amat, don Antonio Quevedo Boj, don Francisco Galisteo Matas, don José García de Amo, doña María Castillo Galindo, doña María Berruero Medina, doña Marciana Bernabéu Campos, doña Francisca Aguilera Martín, don Francisco Quirante Milán, don Antonio Barroso Navarro y doña Inocencia María Molina Salvador, sobre acción declarativa de dominio y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Sánchez Fenoy en nombre y representación de doña Josefa Rubira Campos, frente a don Federico de Haro Granados y María Martínez Plaza; don Mario Quintas Durán; don Alfredo Salvador Guzmán, Alicia Mena Lozano y María Dolores Ramírez Lao; don Manuel Gutiérrez Povedano, doña Mercedes Pérez López, don Salvador Gallegos Martínez, doña Isabel Rueda Rodríguez y don Juan Ruiz Barón; don José Cruz López y doña Candelaria Mañas, doña María del Valle Yepes Fernández, don José Amat Cantón, doña Enriqueta Cortés López, don Onofre Pérez Amat, don Antonio Quevedo Boj, don Francisco Galisteo Matas, don José García de Amo, doña María Castillo Galindo, doña María Berruezo Medina, doña Marciana Bernabéu Campos, doña Francisca Aguilera Martín, don Francisco Quirante Milán, don Antonio Barroso Navarro y doña Inocencia María Molina Salvador, debo declarar que doña Josefa Rubira Campos es propietaria de la finca registral núm. 16.303, inscrita al tomo 928, libro 519, folio 120, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración, ordenando la nulidad y cancelación de la inscripción contradictoria del dominio de la actora correspondiente a la expresada finca, obrante en los libros del Registro, con expresa imposición de costas a los demandados rebeldes.

Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería para que proceda la inscripción a favor de la demandante.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Valle Yepes Fernández, José Amat Cantón, Enriqueta Cortés López, José García de Amo, Onofre Pérez Amat, Francisco Galisteo Matas y Antonio Quevedo Boj, Antonio Barroso Navarro, María Berruezo Medina, Marciana Bernabéu Campos, Francisco Quirante Milán e Inocencia María Molina Salvador, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veinte de junio de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 26 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 174/2006. (PD. 3850/2007).

NIG: 1808742C20060003276.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 174/2006. Negociado: 4.
Sobre: Arrendamientos urbanos.
De: Doña Teresa Calvo Calvo.
Procuradora: Sra. Francisca Medina Montalvo.
Letrado: Sr. José Fernando Ruiz de Almirón Megías.
Contra: Doña Rocío Valdivia Martínez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 174/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Teresa Calvo Calvo contra Rocío Valdivia Martínez sobre arrendamientos urbanos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/07

En Granada, a treinta y uno de mayo de dos mil siete.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 174/2006, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo en representación de doña Teresa Calvo Calvo bajo la dirección del Letrado don José Fernando Ruiz de Almirón Megías contra doña Rocío Valdivia Martínez, en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Calvo Calvo contra doña Rocío Valdivia Martínez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático 3.º de plantas del edificio, sito en Granada, calle de la Cruz, núm. 40, de fecha 15 de enero de 1982, al no proceder la prórroga forzosa por la causa indicada condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al desalojo de la vivienda, dejándola libre y a entera disposición de la parte demandante en la fecha señalada o que se señale con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare, con expresa condena a la demandada al abono de las costas de este procedimiento.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rocío Valdivia Martínez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiséis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 89/2007. (PD. 3848/2007).

NIG.: 2904242C20070000212.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 89/2007.
Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
Procurador: Sr. Salvador Enriquez Villalobos.
Contra: Don Marc Andrew Phebey.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON NICOLÁS ALCALÁ PEDRAJAS

En Coín, a treinta de julio de dos mil siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado, procédase a la subasta de los bienes hipotecados, señalándose para que la misma